

azar, á la preocupacion, al agiotaje, al monopolio, al charlatanismo, al reclamo, al mal gusto, del mismo modo que al sensualismo y á la pereza; lo pagamos á la crisis, á la paralización de los negocios, á las coaliciones, á la falta de trabajo, y gracias á nuestras rutinarias prácticas, lo pagamos tambien á la concurrencia, á la propiedad, á la autoridad, á la religion, y á la ciencia misma, que no podemos evidentemente pensar en abolir, tributos todos superiores á los servicios que nos prestan. En todas partes el derecho económico está violado en sus principios fundamentales, y en todas partes esa violacion lleva consigo, en nuestro daño, sustraccion de riqueza, desarrollo del parasitismo y corrupcion de las costumbres públicas (12).

### CAPÍTULO XIII

#### DE LA ASOCIACION EN EL SISTEMA DE LA RECIPROCIDAD.

He creído deber consagrar un capítulo especial á esa cuestion, que entra hoy por mucho en los graves pensamientos de los jornaleros, y está aún envuelta en una oscuridad profunda. Los autores del Manifiesto no encarecen ménos que sus camaradas del Luxemburgo la importancia de la *asociacion*, ni dejan de considerarla como un poderoso medio de orden, de moralidad, de riqueza y de progreso. Mas ni los unos ni los otros han sabido todavía reconocerla y distinguirla; mézclanla todos con la mutua-

lidad, confúndenla muchos hasta con la comunidad; y no ha habido hasta ahora quien saliéndose de los Códigos civil y de los de comercio, de los que por otra parte se acuerdan muy poco los jornaleros, haya sabido desentrañar su carácter, útil ó nocivo, ni quien haya conocido las modificaciones que está llamada á sufrir en el régimen que nos ocupa.

En interés de las sociedades obreras que se van desarrollando por todas partes y despiertan el más vivo interés para un gran número de notabilidades políticas, trataré con todas mis fuerzas de derramar alguna luz sobre tan interesante asunto, y de llenar en pocas palabras tan importante laguna.

Llamo *fuerzas económicas* á ciertas fórmulas de accion, cuyo efecto es llevar el poder del trabajo mucho más allá de lo que estaria, si se le dejase enteramente abandonado á la libertad individual.

Así, lo que se llama Division del trabajo ó separacion de las industrias es una fuerza económica. Desde A. Smith acá se ha demostrado mil veces que un número dado de obreros produce cuatro, diez y hasta veinte veces más trabajo, distribuyéndoselo de una manera sistemática, que trabajando cada uno separadamente, y haciendo todos la misma tarea sin entenderse ni combinar sus esfuerzos.]

Por la misma razon, ó más bien por una razon inversa, lo que he sido uno de los primeros en llamar, *fuerza de colectividad*, es otra fuerza económica. Está igualmente demostrado que cierto número de obreros ejecutará fácil y brevemente un trabajo, que les sería de todo punto imposible, si en vez de agrupar

sus esfuerzos, pretendiesen obrar individualmente.

La aplicacion de la maquinaria á la industria es otra fuerza económica. Esto no hay ya necesidad de demostrarlo. Como las máquinas permiten al hombre mayores esfuerzos, se hace el trabajo más útil y son más considerables sus productos: el aumento de riqueza que de ahí resulta revela la presencia de otra fuerza económica.

La concurrencia es otra fuerza económica, por la sobrecitacion que produce en los trabajadores;

La asociacion otra, por la confianza y seguridad que inspira;

El cambio, por fin; el crédito, el oro y la plata acuñados, la propiedad misma, que cuando ménos por via de anticipacion puedo nombrar aquí sin escrúpulo, son fuerzas económicas.

Pero de todas las fuerzas económicas, la mayor, la más sagrada, la que reúne á las combinaciones del trabajo las concepciones del espíritu y la justificacion de la conciencia, es la mutualidad, en la cual vienen todas las demás á confundirse.

Por medio de la mutualidad, todas las demás fuerzas económicas entran en el derecho y pasan, por decirlo así, á formar parte integrante del derecho del hombre y del productor. Sin ella permanecen indiferentes al bien como al mal social; no tienen nada de obligatorias; no ofrecen por sí mismas carácter alguno de moralidad. Son conocidos los excesos, por no decir las matanzas, de la Division del trabajo y las máquinas, los furros de la concurrencia, los fraudes del comercio, los despojos del crédito, la

prostitucion del dinero, la tiranía de la propiedad. Esa crítica está hace tiempo agotada, y con la democracia actual, insistir en ella, sería perder el tiempo. Predicaríamos á conversos. Sólo la mutualidad, fruto á la vez de la inteligencia y de la conciencia, sólo el pacto sinalagmático, desconocido por muy largo tiempo, pero hoy ya lazo secreto de union entre todos los trabajadores, obliga al hombre al mismo tiempo que fecunda su obra. La mutualidad es lo único incapaz de ser ofendido ni vencido, porque en las sociedades humanas, como en el universo, es á la vez el Derecho y la Fuerza.

Verdaderamente la asociacion, considerada bajo su más bello aspecto, es fraternal y dulce: ¡no quiera Dios que sea yo quien la deshonre á los ojos del pueblo! Pero la asociacion, por sí misma, y sin una idea de Derecho que la domine, no es más que un vínculo fortuito basado sobre un mero sentimiento fisiológico é interesado; un contrato libre, siempre susceptible de rescision; un grupo limitado, cuyos individuos, estando asociados sólo para sí mismos, puede decirse que lo están contra todo el mundo. Así lo ha entendido despues de todo el legislador, y así debia forzosamente entenderlo.

¿De qué se trata, por ejemplo, en nuestras grandes asociaciones de capitalistas, organizados segun el espíritu del feudalismo mercantil ó industrial? De monopolizar la fabricacion, los cambios y los beneficios; de agrupar al efecto, bajo una misma direccion, las más diversas capacidades; de centralizar los oficios; de aglomerar las funciones; en una palabra, de

excluir la pequeña industria, matar el pequeño comercio, y trasformar por ahí en proletarios la parte más numerosa y más digna de interés de la clase media, todo en provecho de los mal llamados organizadores, fundadores, directores, administradores, consejeros y accionistas de esas gigantescas especulaciones. Se ven en París numerosos ejemplos de esa guerra desleal hecha por los grandes á los pequeños capitales: inútil es citarlos. Se ha hablado de una librería, que por la comandita de M. Péreire, habia de reemplazar la mayor parte de las librerías actuales: nuevo medio de dominar la prensa y las ideas. No hay quien no aspire al monopolio: hasta la sociedad de literatos, celosa de los beneficios de los libreros, piensa hacerse editora de las obras de todos los autores vivos. No tiene límites esa manía de avasallarlo todo: señal inequívoca de la pobreza de los espíritus. He conocido una imprenta que acumulaba, además de la composicion y de la impresion, que casi siempre van juntas, el comercio de librería al por mayor y al por menor, los efectos de escritorio, la fundicion de tipos, la fabricacion de prensas, los *clichés*, la encuadernacion, la ebanistería, etc. Tratábase aún de crear en ella una escuela para los aprendices y una pequeña academia. Hundióse rápidamente ese establecimiento mónstruo bajo la accion del despilfarro, del parasitismo, de la confusion y del hacinamiento, de los gastos generales, de la concurrencia que provocó, del creciente desequilibrio entre los gastos y las entradas. El feudalismo industrial tiene las mismas tendencias, tendrá el mismo fin.

¿De qué se trataba tambien en las sociedades de obreros por el sistema del Luxemburgo? De suplantarlo, por medio de la coalicion de los trabajadores y las subvenciones del Estado, las sociedades de capitalistas, es decir, de hacer tambien la guerra á la industria y al comercio libres por medio de la centralizacion de los negocios, la aglomeracion de los jornaleros y la superioridad de los capitales. En lugar de ciento ó doscientos mil industriales con patente que existen hoy en París, habria habido entonces sólo un centenar de grandes asociaciones, representando los diversos ramos de la industria y del comercio, en que los jornaleros hubiesen sido regimantados y definitivamente avasallados por la razon de Estado de la fraternidad, como tienden á serlo ahora por la razon de Estado del capital. ¿Qué habrian ganado con esto la libertad, la felicidad pública, la civilizacion? Absolutamente nada. Habríamos cambiado de cadenas, y lo que es más triste y manifiesta la esterilidad de los legisladores y reformadores, la idea social no habria adelantado un paso: viviríamos bajo el mismo régimen de arbitrariedad, por no decir bajo el propio fatalismo económico.

De esa primera y rápida ojeada, tanto sobre las asociaciones comunistas, que han quedado en estado de proyecto, como sobre las sociedades colectivas, en comandita y económicas, tales como las concibió la anarquía mercantil y las pone en práctica el nuevo feudalismo, con la sancion del legislador y la proteccion del Gobierno, resulta que tanto las unas como

las otras han sido fundadas con fines particulares y por intereses egoistas; que nada revela en ellas ni un pensamiento de reforma, ni miras superiores de civilización, ni el menor celo por el progreso y los destinos generales; que obrando por lo contrario de una manera anárquica al par de los individuos, no pueden ser jamás consideradas sino como pequeñas iglesias organizadas contra la grande, en cuyo seno y á cuyas expensas viven.

Los caracteres generales de esas compañías, reunidos en el Código, demuestran su espíritu estrecho y su corto alcance. Están compuestas, con exclusion de toda clase de extranjeros, de un determinado número de personas que vienen naturalmente designadas por sus nombres, profesion, residencia y cualidades, y aportan todas un capital más ó ménos considerable; están constituidas con un objeto especial, por un interés exclusivo y por tiempo limitado. ¿Qué hay en todo esto que corresponda á las grandes esperanzas que ha fundado en la asociacion la Democracia jornalera? ¿Con qué derecho se lisonjearia ésta de hacerla producir resultados más humanos? La asociacion es una cosa que se define por sí misma y tiene por carácter especial la particularidad. ¿Seria posible que dejase de haber, separadas y distintas las unas de las otras, sociedades de carpinteros, de albañiles, de lamparistas, de sombrereros, de sastres, de zapateros, etc., etc.? ¿Entra en la idea de nadie que todas esas sociedades puedan refundirse las unas en las otras y constituir una sociedad general? Se puede desafiar sin temor á la Democracia jornalera á

que se meta en ese laberinto; ¿que digo? se puede desafiar, no sólo á los trabajadores, sino tambien á sus consejeros, á la Academia de ciencias morales y políticas, al Cuerpo legislativo, á la Escuela de derecho en masa, á que presenten una fórmula de asociacion por la cual se unan, confundiendo su accion y sus intereses, dos grupos heterogéneos, tales como los albañiles y los ebanistas. Si las asociaciones son, pues, distintas por la fuerza de las cosas, por la fuerza de las cosas tambien serán rivales. Serán divergentes sus intereses, y habrá contradicciones y hostilidades. Esto es inevitable.

Pero ¿no tenemos acaso, se me dirá, el principio de mutualidad para establecer la armonía entre nuestras asociaciones y hacerlas vivir en paz, sin necesidad de que se refundan las unas en las otras?

En hora buena. Ya tenemos aquí la mutualidad presentándose como el *Deus ex machina*. Veamos, pues, lo que nos dice; y, para empezar, consignemos ante todo que la mutualidad no es lo mismo que la asociacion; que si ama la reunion de fuerzas, no ama ménos la libertad, y rechaza todo capricho como toda intolerancia.

Hablábamos hace poco de la *division del trabajo*. Crea esta fuerza económica tantos focos de independencia como especialidades engendra, hecho que lleva necesariamente consigo la separacion de empresas, precisamente lo contrario de lo que buscan los que fomentan las asociaciones comunistas, y los que fundan las compañías de capitales. Combinada luego con la ley del agrupamiento natural de la po-

blacion por regiones, cantones, municipalidades, barrios, calles, etc., conduce la division del trabajo á esa consecuencia decisiva: Que no sólo está llamada cada especialidad industrial á desarrollarse y obrar con plena y entera independencia, bajo las condiciones de mutualidad, responsabilidad y garantía que constituyen la condicion general de las sociedades, sino que tambien están llamados á lo mismo cada uno de los industriales que representan una de las especialidades del trabajo en sus respectivas localidades: esos industriales en principio deben permanecer libres. No admiten sucursales la division del trabajo, ni la libertad, ni la concurrencia, ni la igualdad política y social, ni la dignidad del hombre y del ciudadano. Dicen los Sesenta en su Manifiesto que no quieren *clientelas*: á la verdad no serian éstas sino el reverso de aquellas; son unas y otras la misma idea, la misma cosa.

Síguese de ahí que la mutualidad tiene por principio, en lo que á la asociacion se refiere, que los hombres no deben asociarse sino en cuanto lo requieran las exigencias de la produccion, la baratura de los productos, las necesidades del consumo y la seguridad de los mismos productores, para aquello en que no sea posible ni que el público descansa en la industria particular, ni que ésta asuma las cargas, ni corra sola los riesgos de la empresa. No une entónces á los hombres ni un pensamiento sistemático, ni un cálculo de ambicion, ni el espíritu de partido; únelos tan sólo la fuerza de las cosas, y pueden entónces conservar, hasta en el seno de la asociacion, su

libertad, precisamente porque sólo á la fuerza de las cosas obedecen al asociarse.

Ese aspecto de la idea mutualista, tal como resulta de los principios generales sentados en el Manifiesto de los Sesenta, hace conciliables con la nueva democracia las más vivas simpatías de los pequeños propietarios, industriales y comerciantes.

¿Se trata de la gran produccion manufacturera, extractiva, metalúrgica, marítima? Es obvio que cabe allí la asociacion: nadie lo pone en duda. ¿Se trata de una de esas grandes explotaciones que tienen carácter de servicio público, tales como los ferrocarriles, los docks, los establecimientos de crédito? He probado más arriba que pugna con la ley de la mutualidad que se busque en esos servicios ganancia de ningun género, y hay, por lo tanto, que prestarlos al público por lo que cuesta beneficiarlos y conservarlos. Aun así es evidente que no serán las compañías privilegiadas, ni las comunidades que protegidas por el Estado obran en nombre y por cuenta del Estado, las que nos den la mejor garantía de la buena ejecucion y baratura del servicio. No nos puede venir esa garantía sino de sócios libres, obligados para con el público por el contrato de mutualidad, y los unos para con los otros por el de sociedad.

¿Se trata ahora, empero, de esos mil oficios y comercios que tan numerosos son en las ciudades y en los campos? No veo aquí ya la necesidad ni la utilidad de la asociacion. La veo tanto ménos, cuanto que el fruto que de allí pudiéramos prometernos, lo tene-

mos ya adquirido por el conjunto de las garantías mutualistas, seguros mútuos, crédito mútuo, policía de los mercados, etc. Diré más: dadas esas garantías, más seguridad tiene el público en los casos de que hablamos, tratando con un particular que con una compañía.

¿Quién no vé, por ejemplo, que el pequeño comercio tiene su razón de ser en la necesidad que tendrían las grandes compañías de restablecer en todas partes, para comodidad de sus parroquianos, almohacanes ó despachos particulares, esto es, sucursales? Ahora bien, bajo el régimen de la mutualidad, somos todos parroquianos los unos de los otros, sucursalistas los unos de los otros, servidores los unos de los otros. En esto consiste nuestra *Solidaridad*, esa solidaridad que los autores del Manifiesto proclaman junto con la *Libertad industrial*, el *Derecho al trabajo*, la *Mutualidad del crédito*, etc. ¿Qué inconveniente, pues, habían de encontrar en que el mismo hombre, que en un sistema de infeudación tal como el de las grandes compañías de capitales ó el de las comunidades del Luxemburgo, estuviere condenado á ser de por vida un sucursalista á sueldo, un simple asalariado, viniese á ser en el sistema nuestro, donde el agiotaje no es ya más que una palabra, un comerciante libre? La tarea del comerciante no está reducida á comprar y vender bajo el exclusivo punto de vista del interés privado; debe el comerciante irse elevando con el orden social de que forma parte. Ante todo, el comerciante tiene á su cargo la distribución de los productos, cuyas cualidades, fabricación, pro-

cedencia y valor debe conocer á fondo. Debe tener siempre á los consumidores de su distrito al corriente de los precios, de los artículos nuevos, de los riesgos de alza y de las probabilidades de baja. Trabajo continuo que exige inteligencia, celo y honradez, y, lo repito, dadas las nuevas condiciones en que nos coloca el mutualismo, no necesita en modo alguno de la garantía, por otra parte sospechosa, de una de nuestras grandes sociedades. Basta aquí, para tranquilidad del público, la reforma general de las costumbres por medio de los principios. ¿Por qué, pues, me pregunto, habría de desaparecer esa individualidad económica? ¿Para qué habríamos de mezclarlos en eso? Organicemos el derecho y dejemos hacer al tendero. Sea la mejor parroquia para el más diligente y el más probo.

Aquí, si no me engaño, deben encontrarse los elementos de la alianza altamente proclamada y reivindicada por los autores del Manifiesto entre la baja clase media industrial y comercial y las clases jornaleras.

«Sin nosotros, dicen con profundo sentimiento de la verdad, la clase media no puede sentar nada sólido, al paso que sin su concurso puede tardar nuestra emancipación muchísimo tiempo. Unámonos, pues, para un fin común: el triunfo de la verdadera democracia.»

Repitémoslo á su ejemplo. No cabe pensar en destruir posiciones adquiridas; trátase simplemente de ver si, rebajando el alquiler de los capitales y de las habitaciones, facilitando y disminuyendo los descuen-

tos, eliminando el parasitismo, extirpando el agiotaje, sometiendo á una buena policía los depósitos y los mercados, aminorando el precio de los trasportes, equilibrando los valores, dando una instruccion superior á las clases jornaleras, haciendo preponderar definitivamente el trabajo sobre el capital, y otorgando á cada arte y á cada talento la justa consideracion que merezcan, se restituye al trabajo y á la propiedad lo que el capital indebidamente les usurpa, se aumenta el bienestar general asegurando las subsistencias, se evitan, merced á la verdad y certidumbre de los contratos, las quiebras y la ruina, se impide la formacion de esas fortunas exorbitantes que carecen de fundamento real y legitimo y llevan consigo el despojo de muchos, se acaba, en una palabra, con todas las anomalías y perturbaciones que ha indicado en todos tiempos la sana crítica como las causas crónicas de la miseria y del proletariado.

Pero ¿á qué batallar sobre palabras y perder el tiempo en discusiones inútiles? Lo cierto es que el pueblo, dígase lo que se quiera, tiene fé en la Asociacion, y la reconoce, presente y anuncia, creyendo, sin embargo, que no hay otra que el contrato de sociedad definido por nuestros códigos. Para ser á la vez fieles á los datos de la ciencia y á las aspiraciones populares, concluyamos, pues, diciendo que la Asociacion, cuya fórmula han buscado los innovadores contemporáneos, como si nada hubiese dicho sobre esto el legislador, sin que ninguno de ellos haya llegado á definirla; esa Asociacion que Fourier, artista místico y profeta, llamaba *Armonía*, y anun-

ciaba que habia de venir precedida de un período de *Garantismo*; esa famosa Asociacion que debe abrazar la Sociedad entera, y dejar con todo á salvo los derechos de la libertad individual y corporativa; esa Asociacion que no puede ser, por consiguiente, ni la comunidad ó *sociedad universal de bienes y ganancias*, reconocida por el Código civil, practicada durante la edad média en el campo, generalizada por la secta de los Moravos, identificada con la constitucion política ó el Estado, y reglamentada de diferentes modos por Platon, Campanella, Moro, Owen, Cabet, etc.; ni tampoco las Sociedades de comercio, *colectiva, en comandita, anónima, de cuentas en participacion*; esa Asociacion, por fin, que la Democracia jornalera insiste en invocar como el término de toda servidumbre y la forma superior de la civilizacion, es y no puede ménos de ser la misma MUTUALIDAD. La Mutualidad, cuyos principales rasgos hemos probado de trazar, ¿no es efectivamente el contrato social por excelencia, un contrato á la vez político y económico, sinalagmático y conmutativo, que abraza en sus tan sencillos términos al individuo y la familia, la corporacion y la sociedad, la venta y la compra, el crédito, el seguro, el trabajo, la instruccion y la propiedad; las profesiones todas, los contratos todos, los servicios todos, las garantías todas; un contrato que en su alto alcance regenerador excluye todo egoismo, todo parasitismo, toda arbitrariedad, todo agiotaje, toda disolucion social? ¿No es ella verdaderamente esa asociacion misteriosa, soñada por los utopistas, desconocida de los filósofos y de los

jurisconsultos, y definible en dos palabras, *contrato de mútuo ó de mutualidad?* (13).

Echemos una última ojeada sobre ese nuevo pacto, tal como desde hoy se presenta en los bosquejos imperfectos, pero ricos en esperanzas, que nos presenta acá y acullá la Democracia jornalera, y notemos sus caracteres esenciales. Por pobre que al principio parezca en su personal, por especial que sea su objeto, por limitada que sea su duracion, por modificables y rescindibles que sean sus cláusulas, hay en la asociacion mutualista, —podemos ya en adelante darle este nombre,— una fuerza de desarrollo que tiende invenciblemente á asimilarle é incorporarle todo lo que le rodea, á trasformar á su imágen la Humanidad ambiente y el Estado. Esa fuerza de desarrollo la recibe, la asociacion mutualista, de la alta moralidad y de la fecundidad económica de su principio.

Obsérvese por de pronto, que en virtud del principio que la caracteriza, los cuadros de la Asociacion están abiertos para todo el que quiera entrar en ellos, despues de haber reconocido su espíritu y su objeto. No puede por su naturaleza excluir á nadie; ántes es tanto más ventajosa, cuanto más grande. Bajo el punto de vista del personal, la asociacion mútua es, pues, por su índole, del todo ilimitada, al revés de las demás asociaciones.

Otro tanto sucede con su objeto. Una sociedad mútua puede tener por objeto especial la explotacion de una industria. En virtud, con todo, del principio de mutualidad, tiende á llevar á su sistema de garan-

tía primero á las industrias con que está en inmediato contacto, y luégo á las más apartadas. Bajo ese punto de vista la asociacion mútua es tambien ilimitada, es decir, de una fuerza de aglomeracion indefinida.

¿Hablaré de su duracion? Es muy posible que sócios por ese sistema, habiendo salido mal de una empresa, en lo que pueda tener de determinado, de particular, de personal y de especial, se hallen reducidos á rasgar sus pactos. No por esto es ménos cierto que, como estuviese fundada su sociedad principalmente en una idea de derecho y para la aplicacion económica de esa idea, presenta cierto carácter de perpetuidad, del mismo modo que, segun acabamos de ver, presenta un carácter de universalidad que la distingue. El dia en que las clases trabajadoras hayan adquirido la clara nocion del principio que hoy las agita, y tengan íntimamente penetrada de ella su conciencia, y la hayan profesado en alta voz, será de todo punto imposible la derogacion del régimen que hayan establecido. Sería contradictorio que otra cosa sucediese. La mutualidad, ó la sociedad mútua, es la Justicia, y en justicia como en religion no se retrocede. El mundo, despues de convertido en monoteista por el Evangelio, no ha pensado jamás en volver al culto de los dioses. Francia no podria hoy tampoco volver al feudalismo, despues de haber abolido los rusos la servidumbre. Así sucederá con la nueva reforma. El contrato de mutualidad es por su naturaleza irrevocable, así en las más grandes como en las más pequeñas sociedades. Causas puramente

materiales y externas pueden hacer que se rescindan compañías de esta especie en lo que tengan de especial; pero en sí mismas, y en su disposición fundamental, crean siempre esas compañías un nuevo orden de cosas, y no son susceptibles de ser rescindidas. Hombres que han celebrado un pacto de probidad, de lealtad, de garantía, de honra, no es posible que se separen diciendo: nos hemos engañado; vamos á ser ahora como ántes embusteros y pillos; saldremos más gananciosos.

En la sociedad nuestra, por fin, y este es su último carácter, no es ya indispensable aportar capitales; basta, para ser sócio, guardar una lealtad mútua en los contratos.

En resúmen, segun la legislacion vigente, la sociedad es un contrato celebrado entre determinadas personas, que se designan por sus nombres, profesiones y cualidades (Código civil, art. 1832), para obtener beneficios que se han de repartir entre los sócios (*ibid.*). La sociedad está constituida por tiempo determinado (art. 1865). Todo sócio debe aportar dinero, ú otros bienes, ó su industria (art. 1833).

Otro y muy otro es el espíritu de la asociacion mútua. Por su carácter de mútua admite á todo el mundo, y tiende á la universalidad;—se establece no para obtener directamente un beneficio, sino una garantía;—no exige aportes en dinero ni en otros valores, ni siquiera en industria, y sí tan sólo ser fiel al pacto de mutualidad;—una vez constituida, se generaliza por su propia naturaleza y se hace eterna.

La asociacion comunista, como instrumento revo-

lucionario y fórmula de gobierno, tiende tambien á la universalidad y á la perpetuidad; pero no deja nada en propiedad á los asociados, ni su dinero, ni sus demás bienes, ni su trabajo, ni su libertad, ni su talento; que es lo que la hace imposible.

Una vez trasformadas las generaciones por la ley de la reciprocidad, nada impedirá que se continúen formando, como ahora, sociedades particulares que tengan exclusivamente por objeto la explotacion de un ramo de la industria ó la ejecucion de una empresa, y por fin, el beneficio de los que las constituyen. Pero esas sociedades, que podrán conservar sus actuales nombres, sometidas las unas para con las otras y todas para con el público al deber de mutualidad, no serán ya comparables con las de nuestros tiempos. Habrán perdido el carácter egoista y subversivo que ahora tienen, y conservado las ventajas que les dé su fuerza económica. Serán otras tantas iglesias particulares en el seno de la Iglesia universal, capaces de reproducirla, si fuese posible que llegara á extinguirse.

Hubiera querido dar aquí la teoría mutualista y federativa de la Propiedad, cuya crítica he publicado hace veinte años; pero me obliga á dejar tan importante estudio para otra ocasion lo extenso de la materia \*.

\* Véase: *Qué es la propiedad? Carta á M. Blanqui; Advertencia á los propietarios*, Paris, 1840, 41 y 42; y *Contradicciones económicas*, tomo II.